	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Despacho del Gobernador</b>  <b>Resolución</b>	
Código: 1-10-00-72-01	Versión: 0	

**POR LA CUAL SE PROGRAMA Y SE FIJAN PARAMETROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO POR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE SEGÚN EL LISTADO DE ELEGIBLES ADOPTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL POR RESOLUCIONES No. 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (e)** , en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y la Resolución 0207 del 23 de febrero de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, procedió, mediante Resolución 207 del 23 de febrero de 2010 a reglamentar las audiencias públicas para proveer los empleos de Carrera Docente, mediante la escogencia por parte de los aspirantes, los respectivos establecimientos educativos;

Que la misma Comisión, profirió las Resoluciones Nos. 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803 del 24 de febrero de 2010, mediante la cual conformó y publicó las listas de elegibles de la convocatoria No. 090 de 2009 para proveer cargos docentes en el Departamento de Risaralda.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a los entes territoriales certificados en educación relacionados con las convocatorias 056 a 122 de 2009 la programación, organización, citación de elegibles y de realización de la Audiencia Pública de selección de establecimiento educativo, cumpliendo con las condiciones establecidas en la misma normativa;

Que corresponde a esta entidad territorial certificada proceder conforme a la delegación conferida en el artículo 1 de la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, definir el cronograma de organización, programación, citación y realización de la audiencia pública en el Departamento de Risaralda, para que los integrantes de la lista de elegibles definidas en las Nos. 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803 del 24 de febrero de 2010, en estricto orden descendente, seleccionen el establecimiento educativo al cual serán destinados;

Que en cumplimiento de la delegación, el Departamento de Risaralda;

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Con estricta observación del protocolo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, definir el cronograma para la preparación y realización de la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo del concurso de meritos relacionados con la convocatoria 090 de 2009, en el Departamento de Risaralda, según el listado de elegibles conformado por la Resoluciones Nos 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803 del 24 de febrero de 2010, el cual se definirá de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1. Publicación en la página web	Viernes 26 de marzo de 2010	Secretaría de



Departamento de Risaralda  
Despacho del Gobernador

Resolución

Código: 1-10-00-72-01

Versión: 0

<p><b>www.sedrisaralda.gov.co</b> y fijación en cartelera en la secretaria de educación Departamental de las <b>resoluciones Nos.</b> 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803 del 24 de febrero de 2010, emitidas por la CNSC .Por medio de la cual se adopto la lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes y Directivos Docentes en el Departamento de Risaralda de acuerdo a la <b>convocatoria N°</b> 090 de 2009</p>		Educación Departamental – Dirección Administrativa y Financiera - Area de Recursos Humanos
<p>2. Reporte y comunicación a la CNSC de la Programación cronograma de la audiencia pública. (Reporte oficial de la resolución ) Departamento de Risaralda</p>	Viernes 26 de marzo de 2010	Secretaría de Educación Departamental – Dirección Administrativa y Financiera-Area de Recursos Humanos
<p>3. Publicación de la resolución para la programación, organización y realización de la audiencia pública de selección de establecimientos educativos de la lista de elegibles en la página web <a href="http://www.sedrisaralda.gov.co">www.sedrisaralda.gov.co</a></p>	Viernes 26 de marzo de 2010	Secretaría de Educación Departamental – Dirección Administrativa y Financiera-Area de Recursos Humanos
<p>5. Comunicación escrita para la invitación a funcionarios e entidades de control como veedores de la audiencia pública de selección de establecimientos educativos sobre la <b>convocatoria N°</b> 090 de 2009</p>	Viernes 26 de marzo de 2010	Secretaria de Educación Departamental
<p>6. Divulgación página web <a href="http://www.sedrisaralda.gov.co">www.sedrisaralda.gov.co</a>. y cartelera informativa Secretaria de Educación Departamental de las entidades educativas para la ubicación de elegibles según las vacantes referidas y que fueron objeto del concurso</p>	Viernes 26 de marzo al 14 de abril de 2010	Secretaría de Educación Departamental – Dirección Administrativa y Financiera-Area de Recursos Humanos



Departamento de Risaralda  
Despacho del Gobernador

Resolución

Código: 1-10-00-72-01


Versión: 0

7. Realización de la Audiencia pública de selección de Establecimiento educativo para los elegibles según las resoluciones Nos 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803 del 24 de febrero de 2010, emitidas por la CNSC .	Miércoles 14 de abril de 2010- Gobernación 2º. Piso Auditorio Gonzalo Vallejo	Secretaría de Educación Departamental – Dirección Administrativa y Financiera - Area de Recursos Humanos
	7.30 - 12:00 A.M.	PRIMARIA
	2:00 -3:30 A.M.	PRIMARIA
	3:30 -4:00 P.M.	ARTISTICA FILOSOFIA INGLES
	4:00 – 4:30P.M.	EDUCACION FISICA HUMANIDADES MATEMATICAS
4:30 -5:00 P.M.	TECNOLOGIA QUIMICA SOCIALES PREESCOLAR	

8. Recepción de documentos de elegibles para nombramientos en periodo de prueba.	Miércoles 14 de abril de 2010	Auditorio Gonzalo Vallejo Restrepo
9. Nombramiento de elegibles en periodo de prueba	Lunes 19 al 23 de abril de 2010	Secretaría de Educación Departamental – Dirección Activa. Y Financiera -Area de Recursos Humanos.
10. Evento de inducción general a docentes nombrados en Periodo de prueba.	Se les informará el día de la audiencia pública	Secretaría de Educación Departamental – Dirección Administrativa y Financiera- Area de Recursos Humanos.
11. Evento de posesión de posesión	Se les informará el día de la audiencia pública	

**ARTÍCULO 2º.- CITACION A LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO A LOS ELEGIBLES, SEGÚN LISTA DE ELEGIBLES ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIONES Nos. 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010**

Fíjese para el día **Miércoles 14 de abril de 2010 a las 7:30 AM** la realización de la Audiencia pública de selección de establecimiento educativo de las siguientes vacantes reportadas en la **convocatoria No.090 de 2009**, la cual se realizará en el auditorio Gonzalo Vallejo – Gobernación 2 piso

	<b>Departamento de Risaralda</b> <b>Despacho del Gobernador</b>	
	<b>Resolución</b>	
Código: 1-10-00-72-01		Versión: 0


**ARTÍCULO 3º:** Cítese para la fecha de que trata el artículo precedente a las personas referidas como elegibles la lista adoptada por las Resoluciones Nos. 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802 y 803 del 24 de febrero de 2010, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), para efecto de participar en la selección del establecimiento educativo al cual serán destinados, según las siguientes vacantes:

DETALLE	CANTIDAD
Educación Artística	1
Filosofía	1
Inglés	10
Educación Física	4
Humanidades	4
Matemáticas	9
Tecnología	2
Química	3
Sociales	3
Primaria	125
Preescolar	1
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>

**PARAGRAFO 1:** Se cita a la audiencia hasta un 20% más de integrantes de la lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas.

**ARTÍCULO 4º: Desarrollo de la Audiencia.** Para el desarrollo de las audiencias se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán para el ingreso a la misma con su documento de identidad.
- b) No se permitirá el ingreso ni participación en la audiencia al aspirante en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas. En tal caso y una vez finalizada la audiencia, quedará ubicado en el establecimiento educativo donde exista la necesidad.
- c) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de establecimiento educativo, podrán ingresar a la audiencia y escogerlo cuando corresponda su turno.
- d) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista

	<b>Departamento de Risaralda Despacho del Gobernador</b>	
<b>Resolución</b>		
Código: 1-10-00-72-01	Versión: 0	

para la respectiva jornada y deberán esperar hasta el final de la jornada para seleccionar el establecimiento educativo dentro de las opciones disponibles en ese momento.

**e)** Quien no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de los establecimientos educativos disponibles.

**f)** Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección.

**g)** El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger la vacante en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.

**h)** Una vez suscrita el acta de escogencia de establecimiento educativo no procederán cambios ni desistimientos.


**i)** Cerrada la escogencia del establecimiento educativo, los elegibles podrán, por una sola y una vez finalizada la audiencia, a realizar canjes o permutas, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

**ARTÍCULO 5º.- Representación en la Audiencia.** Si un aspirante no puede asistir a la audiencia Pública, podrá autorizar a otra persona para que lo represente, mediante poder debidamente otorgado. (AUTENTICACIÓN NOTARIAL)

**ARTÍCULO 6º.- Actas.** Una vez seleccionado el establecimiento educativo, el aspirante deberá firmar el acta correspondiente.

**PARAGRAFO:** En el mismo día de la audiencia pública, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos en una carpeta oficio debidamente legajada, color café

- Hoja de vida de la función pública con la Declaración de Bienes y Rentas, completamente diligenciada y con foto
- Copia del Diploma y acta de grado del título de Normalista, Universitario, Especialista y otros
- Copia de la Tarjeta profesional
- Certificados que acrediten la experiencia profesional
- Copia del pasado judicial actualizado
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Tipo de sangre
- Antecedentes disciplinarios recientes (menos de 3 meses de vigencia) ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)), icono antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales (bajarlos por la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)), icono de Boletín de Responsables fiscales
- Copia de la libreta militar si es hombre
- Examen médico general
- Formularios de Afiliación a la Fiduprevisora debidamente diligenciados (2 juegos completos) (puede acceder a estos formularios a través de la página de la Secretaría de Educación [www.sedrisaralda.gov.co](http://www.sedrisaralda.gov.co))

	<b>Departamento de Risaralda Despacho del Gobernador</b>  <b>Resolución</b>	
Código: 1-10-00-72-01	Versión: 0	

**ARTICULO 7°. Nombramientos en Periodo de prueba:** La posesión en los cargos docentes de que trata el artículo primero de esta Resolución, se hará dentro de los términos legales.

**ARTÍCULO 8°.- Movilidad dentro de la planta global.** La ubicación de un aspirante en un establecimiento educativo determinado no genera derechos de permanencia en él, por un tiempo superior al del período de prueba. Una vez finalizado el período de prueba, el nominador de la entidad territorial, por necesidades del servicio o por recomposición de la matrícula, podrá trasladar al docente atendiendo los criterios establecidos para ello.

**ARTÍCULO 9°.- Aprobación y Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la página Web de Gobernación de Risaralda

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira,

**GERMAN DARIO SALDARRIAGA ARROYAVE**  
Gobernador ( E )

**PAULA ANDREA DAVILA CAÑAS**  
Secretaria de educación

VºBº Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Lina María Mesa Arcila  
Profesional Universitario Recursos Humanos

Revisión Legal: Andrés Felipe Caicedo Neira  
Profesional Universitario Recursos Humanos

Elaboró. Olga Liliana Rendón